CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 428

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC 70/2016 "MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 319.718, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 22 de Febrero de 2017.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 313, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC 70/2016 "MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 319.718,** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 71/16**, el Dictamen **UOC N° 27/17** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 313, de fecha 9 de noviembre de 2016, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se amplió el Programa Anual de Contrataciones, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC 70/2016 "MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID N° 319.718.----**

El Informe de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 71/16,** de fecha 29 de diciembre de 2016, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, los cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado para el presente proceso.----------

El referido Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 71/16, que recomienda: "... ***ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 70/2016 "Mantenimiento de Estantes Metálicos – Contrato Abierto – Ad Referéndum – Plurianual" ID 319.718**, a **Industrias Ybycui S.R.L.**, por un monto mínimo de **guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000)**, y un monto máximo de **guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000)**, por un periodo de veinticuatro (24) meses; por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras...".*----------

El Dictamen UOC N° 27/17, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865, del 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 428
(Continuación)
Asunción, 22 de Febrero de 2017.-

...//...

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al **ICEO N° 71/16 de fecha 29 de diciembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas;**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR,** el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC 70/2016 "MANTENIMIENTO DE ESTANTES METÁLICOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID Nº 319.718,** a la empresa **INDUSTRIAS YBYCUI S.R.L.,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, por un **Monto Mínimo de ₲ 75.000.000 (GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES)** y un **Monto Máximo de ₲ 150.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES),** conforme a su Planilla de Precios que se detalla en el Anexo F del ICEO N° 71/16; por un periodo contractual de **24 (veinte y cuatro) meses**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidenta y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL